

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

D. Juan Andrés de Arcos Sandoval.

Dña. Irene Fernández García.

D. Carlos González Sánchez.

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asisten por causa justificada los Sres. Concejales, D. Pablo Burgos Martín, D. Fabio Hernández Villar y D. Daniel Manuel Vallejo Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1).-RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE NAVARREVISCA (ÁVILA) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4.

La Corporación, por unanimidad, de los concejales asistentes (4 de 7) ratifica el acuerdo adoptado en la sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2024 que es del literal siguiente:

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios

de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada la convocatoria en el sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas: BDNS ID.: 578594).

Con fecha 26/01/2024, fue notificada a este Ayuntamiento la resolución definitiva de concesión directa de subvención para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del plan de recuperación, transformación y resiliencia: Actuación integral en Navarrevisca para la mejora en la

eficiencia energética, incorporación de energías renovables y fomento a la movilidad sostenible, es decir son actuaciones en las 5 medidas que recoge el Programa DUS 5000 (PR-D5000-2021-002818).

“Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5000 habitantes. Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes:

Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicos (incluido al menos un 80% de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio.

Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30%).

Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad).

Reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por la comunidades locales en estos municipios”

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica, justificación, redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras municipales del municipio de Navarrevisca (Ávila) dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de los Fondos “Next Generation EU” Componente 02. Inversión 4, mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 22 de agosto de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se celebra la Mesa de Contratación con el objeto de la apertura de ofertas y posterior valoración de las ofertas presentadas que admite como licitador a la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP con NIF B02614659.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 reunida la Mesa de Contratación hace la propuesta de adjudicación del expediente PR-D5000-2021-002818 tras la evaluación de la propuesta presentada a favor de la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP con NIF B02614659 que obtiene una puntuación de 100 puntos.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el Pleno, por unanimidad,

A C U E R D A:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JUSTIFICACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NAVARREVISCA (ÁVILA) DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02. INVERSIÓN 4, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP con NIF B02614659 con las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirvieron como base del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 33.143,01 € (IVA excluido), más 6.960,03 €(en concepto de IVA).

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y citarla para la firma del contrato.

SEXTO.- Delegar la firma del contrato en la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos de todo lo que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.